



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2010/MOCA

Cerro Azul, 24 de Agosto de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 1460-2010-GA/MOCA, de la Gerencia de Administración de fecha 24/08/10 y la solicitud presentada por doña **LUCILA IRENE PONCE DE MEZA (Reg. N° 1600-2010)**, sobre apoyo con subvención por motivo de salud.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 144-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 20/08/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que doña **LUCILA IRENE PONCE DE MEZA**, ha solicitado apoyo económico para el TRATAMIENTO MEDICO de su hijo **EISNER MEZA PONCE**, quien sufrió un accidente cuando participaba en la Serenata que se desarrolló con motivo de celebrar el Aniversario del Distrito, el día 15 de Agosto. Los médicos le han diagnosticado que tiene que realizarse una operación en el brazo, necesiándose la compra de pernos y tornillos para su codo del brazo izquierdo. A consecuencia de esta fractura le ha imposibilitado trabajar en como conductor de moto taxi, no cuenta con recursos económicos para solventar la compra de materiales de osteosíntesis que requiere para su operación; por lo que recomienda se le otorgue una subvención económica de S/. 200.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 546-2010/PP/MOCA, del 23/08/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MOCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de don **EISNER MEZA PONCE**, por motivos de salud, para la compra de materiales de osteosíntesis, debiendo girarse el cheque a nombre de doña **LUCILA IRENE PONCE DE MEZA**.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Juana R. Vda. de Pain
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul

326